

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	28 de Enero del 2015
-------------------	----------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el 15 de Julio de 2002 el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Consorcio Solarte celebraron el contrato de Concesión No 377 de 2002, para la ejecución del proyecto “Briceño – Tunja –Sogamoso”, con el objeto de entregar al “ concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento, la operación y el mantenimiento de los Trayectos, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INVIAS dados en concesión, para cabal ejecución del Proyecto, bajo el control y vigilancia del INVIAS y demás entidades competentes que determine la ley”.

Que mediante la Resolución No 003045 del 22 de Agosto de 2003, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cedió y subrogo al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, a título gratuito, el Contrato de Concesión No 377 de 2002 celebrado con el Consorcio Solarte hoy “ CSS CONSTRUCTORES S.A”.

Que con el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, se creó el INCO cuyo objeto era “planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario”.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 4165 de 2011 “Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia la denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones –INCO”, creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el siguiente objeto: “Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privadas -APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)”.

Que se inició acción popular por parte de Laurie Nicolle Cely Céspedes contra el Consorcio Solarte y Solarte, INCO y el Municipio de Tunja cuya finalidad es la construcción y puesta en funcionamiento un retorno vehicular y puente peatonal próximo a la abscisa K5+950, intersección con la vía Tunja – Soracá en el barrio los patriotas.

El Juzgado sexto administrativo de Oralidad determinó respecto del INCO “Elaborar los estudios previos y una vez concluidos los mismos, suscribir contrato con la finalidad de que se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

construya y ponga en funcionamiento un retorno vehicular y un puente peatonal próxima a la abscisa K5+950, Intersección con la Vía Tunja – Soroca en el barrio los Patriotas,”

Dicho Fallo fue confirmado por el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de decisión No. 2 mediante sentencia de 3 de marzo de 2011.

“Acción Popular

Demandante: Laurie Nicolle Cely Céspedes

Demandado: Consorcio Solarte y Solarte, INCO y el Municipio de Tunja

Expediente: 35005-31-33-006-2007-00276-01

Magistrado ponente: Jorge Eliécer Fandiño Callo(...)

FALLA

CONFIRMAR la sentencia apelada emitida por el Juzgado Sexto (6o) Administrativo de Tunja que accedió a las súplicas de la demanda de acción popular de la referencia, excepto los numerales 3o y <5°. y en su lugar se:

3° ORDENA al INCO, que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecutoria de este fallo, elabore los estudios previos con especial atención a las pruebas obrantes en el expediente visibles a folios 23 a 38,: 429 a 438, 444 a 446, 456 a 461 y 556 a 569, y una vez concluidos los mismos, (...) con la finalidad de que se construya y ponga en funcionamiento un retorno vehicular y un puente peatonal próximo a la abscisa k5+950, intersección con la vía Tunja Soracá en el barrio los Patriotas, dentro del plazo que se haya determinado en los estudios, (...) de conformidad con la cláusula 48 del contrato No. 377 de 2002 y demás requisitos que establece la ley, los pliegos y el contrato No. 377.

Para el efecto, dentro del plazo señalado en los estudios, se deberá construir el puente peatonal próximo a la abscisa k5+950, con rampa de acceso para personas discapacitadas y personas que transitan en bicicleta, que reúna los requerimientos mínimos técnicos y de accesibilidad; el cierre del separador que fue abierto, y, la edificación del retorno vehicular próximo a la citada abscisa, que permita mejorar la movilidad de esa zona con los respectivos carriles de desaceleración y aceleración.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

6o. Negar el pago del incentivo económico a favor de los actores populares, por las razones expuestas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, remítase copia de esta sentencia a la Defensoría del Pueblo -Registro Público de Acciones Populares y de Grupo”.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de Acción Popular 2007-0276 interpuesto por LAURA NICOLLE CELY CESPEDES Y JUAN CARLOS GARCIA, y que cursa en el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Tunja, se condenó a los demandados (entre ellos al INCO, hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA) A:

“ORDENA al INCO, que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecutoria de este fallo, elabore los estudios previos con especial atención a las pruebas obrantes en el expediente (...), y una vez concluidos los mismos, suscriba el contrato adicional de obra con el Concesionario Solarte Solarte con la finalidad de que se construya y ponga en funcionamiento un retorno vehicular y un puente peatonal próxima a la abscisa K5+950, intersección con la vía Tunja – Soraca(...)”

En tal sentido, a través del Contrato de Consultoría No VJ-075 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura contrato con la firma Projekta Ltda La “Consultoría especializada para la elaboración de los estudios y diseños un retorno (2) ramales y un puente peatonal en la variante Tunja por Intersección del Barrio Patriotas, del cual la Vicepresidencia de Gestión Contractual recibió el 30 de Diciembre de 2013 a satisfacción el producto definitivo.

En donde se concluyó que los predios afectados para la construcción de las obras en total son 25 unidades, y que están relacionados en el informe de la Consultoría, dicha información deberá ser actualizada.

Considerando que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** debe acatar el fallo de la Acción Popular **150013331006-2007-00276-00** cuyo accionante es la señora Laurie Nicolle Cely Céspedes y otro, la entidad requiere contratar una consultoría para la actualización y/o elaboración y actualización de Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Componente social (Diagnostico Social).

La contratación requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, deberá permitir, facilitar y consolidar, un insumo más de lo solicitado, para el cumplimiento de la Acción Popular **150013331006-2007-00276-00**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con el fin de dar cumplimiento al fallo de la acción popular, se hace necesario contratar una consultoría que realice las fichas prediales,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

estudios de títulos y componente social (diagnóstico Social), para los predios requeridos en el cumplimiento de la acción popular.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1.1. OBJETO: “Contratar la actualización de las fichas prediales, los estudios de títulos y componente social (diagnostico social). para los predios requeridos en el cumplimiento de la acción popular **150013331006-2007-00276-00**. ubicados en la intersección con la vía Tunja – Soracá en el barrio los patriotas”

2.1.2. **Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:** El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Subclase
80131803	80 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	13 Servicios inmobiliarios	18 Administración inmobiliaria	03 Servicios de listado de inmuebles

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

Para la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario contratar las labores especializadas de actualización y/o elaboración de Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Componente social (Diagnostico Social), a fin de determinar los propietarios de los predios requeridos a los cuales se les deberá realizar los avalúos comerciales y el reconocimiento de los factores sociales, necesarios para la construcción del retorno y el puente peatonal en cumplimiento de la ACCION POPULAR **150013331006-2007-00276-00**.

Dentro de este proceso, el contratista deberá tener en cuenta para la actualización y/o elaboración de las Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Componente social (Diagnostico Social) lo siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- a. Prestar sus servicios especializados como experto predial, apoyando la gestión de la Agencia., mediante el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato.
- b. Actualizar al año 2014 los insumos entregados en la Consultoría realizada por la firma Projeckta en lo concerniente a: a) Revisión, actualización y elaboración de Ficha predial, componente jurídico – catastral y componente cartográfico con los respectivos soportes, b) Revisión, actualización y elaboración de Estudios de títulos con sus respectivos soportes, c) Revisión, actualización y elaboración de Ficha Social y diagnóstico.
- c. Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales, en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008 y demás normas aplicables sobre la materia.
- d. Cumplir con lo establecido en el documento denominado Anexo Predial para elaboración de Insumos Prediales, que hará parte del contrato suscrito, el cual describe las actividades y procedimientos que el contratista debe obligatoriamente desarrollar para la actualización y/o elaboración de las fichas prediales, las fichas sociales y los estudios de títulos.
- e. Emitir conceptos prediales que le sean solicitados.
- f. Acompañar a la Agencia en las reuniones que se realicen con los apoderados de la ANI, en las cuales se les solicite su participación durante la ejecución del contrato.
- g. Revisar el material y la información que la Agencia le suministre, propia o de terceros.
- h. Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociaciones y comités internos, donde se le requiera para dar respuesta a los interrogantes que se susciten con ocasión de la gestión encomendada.
- i. Guardar absoluta confidencialidad, reserva y prudencia acerca del contenido e información y documentos a los cuales tenga acceso, por razón de la prestación del servicio.
- j. Garantizar y proveer a su costo todos los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio contratado.
- k. Mantener permanentemente informada a la AGENCIA sobre el estado y avance del proceso y acerca de cualquier irregularidad que se presente dentro de la ejecución del contrato.
- l. Entregar un informe Final y las carpetas prediales a la ANI como soporte para la presentación de la cuenta de cobro.
- m. Aportar todos los documentos y requisitos necesarios para la realización de los pagos y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
- n. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes, acompañada de certificado de cumplimiento de pago a seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- o. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

- a. Actualizar y/o elaborar directamente las fichas y planos prediales, verificando que la información contenida en éstas corresponda a la realidad actualizada de cada inmueble, para lo cual deberá adelantar la revisión, actualización y validación de la información técnica, física, socio-económica y jurídica de todas y cada una de las fichas prediales de los predios requeridos para la ejecución de la obra. Se levantará una ficha y plano predial por cada inmueble definido según su folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral correspondiente. En cumplimiento de esta obligación, deberá verificar a su vez que la identificación catastral del inmueble corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelante la adquisición, a partir de lo cual establecerá el área a adquirir confrontando en todo caso la información técnica (áreas levantadas en terreno, información catastral, urbanismo, etc.) con la obtenida en el estudio de títulos (folio de matrícula, escritura pública, resolución de adjudicación, etc.), de tal forma que exista correlación entre los documentos presentados (planos y fichas prediales y estudios de títulos).

De no existir correlación entre los mismos, el contratista determinará, a partir de criterios técnicos y jurídicos y con base en la documentación disponible, la identificación del inmueble, sustentando dicha determinación a través de la elaboración de un INFORME TÉCNICO que será anexado a la carpeta contentiva de cada predio.

En los casos en que la cédula catastral y el folio de matrícula anotados en el registro 1 y 2 sean inconsistentes, el CONTRATISTA orientará al propietario acerca de la gestión que debe adelantar para subsanar la inconsistencia.

Cuando se trate de un requerimiento total, en caso de diferencia de áreas entre el levantamiento predial, la información catastral y los títulos del inmueble que no sea posible conciliar, se deberá tomar la menor área establecida, sin perjuicio de la posibilidad que se le otorgue al propietario de aclarar las áreas, previo a la suscripción de la correspondiente escritura pública de transferencia del inmueble a la Agencia Nacional de Infraestructura.

El contratista será el responsable de la correcta identificación y determinación de las áreas a adquirir, así como de la adquisición de predios o porciones de terreno en exceso a las requeridas para el adecuado desarrollo de la obra; para los efectos de dicha estipulación se entenderá que las áreas requeridas comprenden: (a) aquellas necesarias para la ejecución de la obra, conforme los diseños elaborados por la firma Projekta y que fueron avalados por la ANI. (b) aquellas áreas remanentes que como consecuencia de la obra deban ser adquiridas por no ser desarrollables en sí mismas en razón de su tamaño

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

o funcionalidad, previa certificación de esta situación por parte de la Oficina de Planeación competente y aprobación de la INTERVENTORIA de la obra, (c) aquellas áreas que por su condición particular (estaciones de servicio, zonas de estabilidad y emergencias, entre otras) sean definidas conjuntamente en los Comités Prediales, en los que participe el Supervisor Técnico de la obra, el Supervisor Técnico Predial, el Coordinador Predial del contratista y el delegado predial de la Interventoría, situación que constará en las Actas correspondientes de los citados Comités. En los casos en que se considere estrictamente necesario, con su debida justificación, participarán en el Comité el Vicepresidente de Gestión Contractual y/o el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.

Las fichas y planos prediales, una vez sean elaboradas por el Contratista, deberán ser revisadas y aprobadas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – VICEPRESIDENCIA DE RIESGO Y ENTORNO - GERENCIA PREDIAL, antes de ser enviadas para la elaboración del avalúo comercial, en los términos establecidos en el Contrato.

En caso de que se requiera corregir o complementar una ficha y plano predial por deficiencia en el levantamiento de la información, cambio de diseño o cualquier otra circunstancia atribuible al CONTRATISTA, no se hará ningún tipo de reconocimiento económico. En todo caso, siempre que se presente dicha circunstancia, el contratista deberá elaborar un informe técnico en el que se consigne las razones que dan lugar al cambio en los insumos prediales, el cual deberá reposar en el expediente predial. Esta obligación estará vigente por el mismo término del amparo de calidad del servicio.

- b. Actualizar o Elaborar directamente las fichas socioeconómicas y dar aplicación a la Resolución 545 de 2008 emitida por la ANI y/o la norma de reconocimientos socio prediales que a partir de la fecha de suscripción de este documento, la sustituya, aclare, complemente o modifique.
- c. Elaborar un estudio de títulos por cada predio, el cual abarcará el análisis y aporte de los títulos de como mínimo un lapso de 20 años o mayor. Si en la elaboración del estudio de títulos resultase que sobre el predio recaen gravámenes y/o limitaciones al dominio, deberá obtener la información necesaria para esclarecer el estado de las mismas, cuyos soportes deberá anexar al expediente predial; la gestión que en este sentido efectúe el contratista, no tendrá costo alguno para la Agencia Nacional de Infraestructura.
- d. Con base en las fichas y planos prediales, el estudio de títulos, y los documentos catastrales correspondientes, cuyo contenido de información debe ser coherente con las regulaciones y especificaciones contenidas en los Planes de Ordenamiento Territorial y demás normatividad que aplique, y los diseños definitivos entregados por la firma Proyecto en el contrato de consultoría No VJ - 075 el contratista deberá entregar la carpeta con todos los soportes para contratar la elaboración y obtener los Avalúos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

comerciales Corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y demás normas aplicables.

- e. Mantener indemne a la Agencia frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato de consultoría.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto y cuantía del mismo.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Requisitos Legales Habilitantes:

Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.

2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que fue constituida con una antelación de por lo menos un año a la fecha de cierre del proceso y que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección. Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

3. Fotocopia del documento de identificación del proponente, si es persona natural y del Representante Legal si es persona jurídica.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

5. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.

6. La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

7. La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

8. La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

5.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

El proponente deberá aportar certificaciones de experiencia de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación:

- a) Que su objeto haya sido ELABORACION DE FICHAS PEDIALES, ESTUDIOS DE TITULOS Y COMPONENTE SOCIAL (Diagnostico, acta de acuerdo y tramite de pago) para proyectos de Infraestructura. b) Que haya finalizado su ejecución a la fecha de cierre del proceso. c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Forma de acreditar este requisito:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fechas de inicio y terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Certificación expedida por el contratante, b) Copia del acta de terminación y recibido a satisfacción del correspondiente contrato, c) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.

Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente, es decir, se aceptaran únicamente aquellos contratos denominados DE PRIMER ORDEN, entendiéndose por estos aquel contrato celebrado entre EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

La experiencia tenida en cuenta para efectos de habilitación se calculará de la siguiente forma:

- El monto total de los contratos se traerán a valor presente neto.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar certificación o cualquier otro documento proveniente del contratante, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia requerida, deberán contener la siguiente información:
 - Nombre de la empresa contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
 - Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta si a ello hubiere lugar.
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.
 - Objeto.
 - Certificación de cumplimiento.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo correspondiente, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo.

Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se verificará que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los 5 primeros que se relacionen en el formato correspondiente.

Anexar copia de la Matricula profesional vigente y certificación expedida en el COPNIA.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE. (\$63.916.000)** incluido IVA del 16%, a precio global. Este valor incluye gastos de desplazamiento así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor antes señalado fue determinado por la Agencia con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de consultoría que se requiere.

El análisis realizado contempló las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones de la firma a realizar la labor y del plazo del contrato.

El análisis realizado contempló las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, entre las cuales está el inventario de veinticinco predios sobre los cuales se desarrollará el objeto del contrato, la definición del alcance de las obligaciones del consultor y del plazo del contrato. Inicialmente fueron identificadas las obligaciones del consultor en relación con las actividades de elaboración y actualización de fichas prediales y diagnóstico social, que se debe llevar a cabo, con el fin de asociar a estas actividades al perfil del consultor requerido para realizar estas funciones, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días.

ESTUDIO DE MERCADO:

La entidad solito cotizaciones a tres personas naturales y/o jurídicas, sobre el objeto a contratar, solicitud en la que se indicó: “Cotizar la elaboración de Fichas Prediales para la Intersección de Patriotas.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los valores de las cotizaciones en lo que concierne a los insumos prediales a contratar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Insumos Prediales	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
Plano y Ficha	1.300.000.00	1.200.000.00	1.100.000.00
Ficha Social y Diagnóstico	656.000.00	656.000.00	756.000.00
Estudio de Títulos	600.000.00	700.000.00	700.000.00
VALOR TOTAL	2.556.000.00	2.556.000.00	2.556.000.00

El promedio de las cotizaciones antes descritas es de: \$ 2.556.000

ESTUDIOS DEL SECTOR

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, debe identificar los predios que se requieran para acatar el fallo de la Acción Popular **150013331006-2007-00276-00** cuyo accionante es la señora Laurie Nicolle Cely Céspedes y otro y continuar con el trámite de avalúos, negociación y posterior ejecución de la obra, por lo cual se requiere de la realización de esta contratación realizar las fichas prediales.

Quienes actúen como expertos en gestión predial en lo referente a elaboración y actualización de las fichas prediales, se registrarán exclusivamente por el anexo predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la normatividad vigente sobre la materia, lo anterior con el fin de cumplir con uno de los insumos básicos en el cumplimiento de la acción popular antes descrita.

a. Análisis del sector en materia legal:

No	Definición	Marcar con una "x"
2.	Precio no regulado por el gobierno	X

b. Análisis comercial del sector.

- i. El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Sector	Marcar con una "x"
Servicios especializados	X

- ii. El bien o servicio requerido tuvo referencia de precio en el sector transporte en los seis últimos meses así:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Sector transporte	Se adquirió el bien o servicio requerido en los últimos seis meses (marcar con una "x")	
		SI	NO
1	ANI		X
2	INVIAS		X

c. Análisis técnico del sector.

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	El bien o servicio es de características técnicas uniformes y común utilización		X
2.	El bien o servicio se encuentra en la ciudad de Bogotá		X
3.	La prestación es periódica		X
4.	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere de un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc.)		X
5.	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, laboratorios, etc.)		X
6.	El bien o servicio puede ser suministrado por un extranjero.	X	
7.	El bien o servicio puede ser suministrado por etapas		X
8.	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o servicio	X	
9.	Las especificaciones técnicas del bien o servicio fueron creadas en forma exclusiva por La Agencia Nacional de Infraestructura	X	
10.	Otros	Especificar la razón:	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46115 del 4 febrero de 2015, del rubro **APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS - CONTRATOS DE CONCESIÓN.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato de consultoría será en la ciudad de Tunja (Boyacá).

FORMA DE PAGO:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales, cada uno correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación del informe de Interventoría el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Para el respectivo pago el contratista, deberá presentar un informe a la finalización del plazo contractual y que deberá contener como anexo: Ficha Predial, Plano Predial, Registros 1 y 2, Certificado de Planeación de Desarrollabilidad, Fichas social, diagnostico social, Estudio de Títulos de los predios necesarios para la ejecución del proyecto y copia del Folio de Matricula Actualizado, de los veinticinco predios que comprende el contrato.

PLAZO: El plazo será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes sobre la materia.

8. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Gerente del Grupo Interno de Trabajo Predial – VICEPRESIDENCIA DE PLANEACION RIESGOS Y ENTORNO.

Cordialmente,

(Original firmado por)
CAMILO MENDOZA ROZO
VICEPRESIDENTE DE PLANEACION RIESGOS Y ENTORNO

Proyecto: Jorge Camilo Cortes Avendaño – Técnico Predial Gerencia Predial.
 Revisó: Dilver Pintor – Coordinador Gerencia Predial.